



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Dirección General  
de Programas y Proyectos  
en Vivienda y Urbanismo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

San Isidro, 04 de enero de 2024

**OFICIO N° 009-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU**

Señor

**CERAFIN RAMOS ROJAS**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes

Jr. Buenos Aires N° 235, Pueblo Viejo, distrito de Lircay

**ANGARAES – HUANCVELICA. –**

Correo electrónico: [muni\\_angaraes2023@hotmail.com](mailto:muni_angaraes2023@hotmail.com)

**Asunto** : Remisión de Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias

**Referencia** : a) Decreto Supremo N° 038-2023-PCM  
b) Ley N° 31526  
c) Decreto Supremo N° 008-2022-VIVIENDA  
d) Resolución Ministerial N° 582-2023-VIVIENDA

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al Decreto Supremo N° 038-2023-PCM que declaro el estado de Emergencia por impacto de años a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos, entre otros, en el distrito Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.

Al respecto, mediante el dispositivo legal b) de la referencia, se crea el Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, reglamentado mediante el dispositivo legal c) de la referencia, el cual en su Artículo 6.- Convocatoria dice: “(...) la DGPPVU coordina la difusión de la relación de potenciales beneficiarios en las sedes digitales del MVCS ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), del FMV ([www.mivivienda.com.pe](http://www.mivivienda.com.pe)) y remite dicha relación al CAC y al (a los) Gobierno(s) Local(es) distrital(es) correspondientes, para su publicación y socialización. La relación debe contener el número del DNI o Carne de Extranjería de los potenciales beneficiarios”.

En ese sentido, al haberse publicado el dispositivo legal d) de la referencia con fecha 31 de diciembre de 2023 en la edición del Diario oficial El Peruano, esta Dirección General cumple con remitir a su despacho la Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, para su publicación y difusión, con conocimiento del Fondo MIVIVIENDA S.A. conforme al Artículo 6 antes indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis mayores consideraciones personales.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**JAVIER H. CORNEJO VENTURA**

Director General de Programas y

Proyectos en Vivienda y Urbanismo

JHCV/eal/eas

CC. Oficina de Atención al Ciudadano

Fondo MIVIVIENDA S.A- OCI-MVCS



BICENTENARIO



**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Vivienda  
y UrbanismoDirección General  
de Programas y Proyectos  
en Vivienda y Urbanismo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ANEXO

RELACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL BAE				
DISTRITO	GRUPO FAMILIAR	NOMBRES DEL POTENCIAL BENEFICIARIO	APELLIDOS DEL POTENCIAL BENEFICIARIO	DNI
LIRCAY	1	MAURICIO	APARCO PAQUIYAURI	23442049
		PAULINA	CONDORI NOA	23442056
	2	FILOMENO	CHOQUELAHUA MENDOZA	19875362
		JULIA	ARANGO TORRES	20573191
	3	RUBELIA	OCHOA HUILLCAS	45599254
		JOSUE KENEDY	CAHUANA OCHOA	72489969

